

 Fundación Siega Verde	CONTRATO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE SIEGA VERDE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025	Marzo 2024
EXP. 001/2025 Procedimiento de contratación de servicios ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROYECTO GESTORES PATRIMONIO CULTURAL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE SIEGA VERDE	

CONTRATO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE SIEGA VERDE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025

1. PODER ADJUDICADOR:

1.1 Administración Contratante	FUNDACIÓN SIEGA VERDE
1.2 Órgano de Contratación	MESA DE CONTRATACIÓN FUNDACIÓN SIEGA VERDE DIRECCIÓN: Carretera Villar de la Yegua KM 26 37488 Salamanca CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@fundacionsiegaverde.com PERFIL DEL CONTRATANTE: www.siegaverde.es
1.3 Información básica	Nº de Expediente: 001/2025 Código CPV: CÓDIGOS CPV DESCRIPCIÓN 73111000-Servicios de laboratorio de investigación. 73300000-Diseño y ejecución en materia de investigación y desarrollo. 92522100-Servicios de preservación de lugares históricos. 71351914-Servicios arqueológicos 71351810-4 Servicios topográficos 71351811-1 Levantamiento topográfico de yacimientos arqueológicos 71351720-Levantamiento geofísico de yacimientos arqueológicos 71355100-Servicios de fotogrametría PROCEDIMIENTO: SERVICIOS – ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE

2. CARACTERIZACIÓN DEL CONTRATO:

2.1 Tipo de procedimiento	Contratación ordinaria urgente
2.2 Tipo de tramitación	☒ Ordinaria /Simplificado ☐ Anticipada
2.3 Tipo de presentación de ofertas	☐ Electrónica ☒ Manual y electrónica ➤ Manual: Entregando la documentación y la propuesta en la sede de la Fundación Siega Verde (2.1) ➤ Electrónica: A través de un correo electrónico a secretaria@fundacionsiegaverde.com
2.4 Naturaleza de los criterios de adjudicación	☒ Criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables de forma automática. Negociación posterior a la evaluación de los criterios. ☐ Únicamente criterios evaluables de forma automática.
2.5 Contenido de las proposiciones	DOS SOBRES Sobre electrónico <<A>>: Documentación Administrativa Sobre <>: Oferta económica técnica
2.6 Régimen jurídico	Este contrato se regirá por la normativa aplicable a la Fundación Siega Verde y, en su caso, por la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos aspectos de aplicación obligatoria. Asimismo, se garantizará el cumplimiento de las normativas en materia de patrimonio cultural y financiación con fondos provenientes de la Junta de Castilla y León. Más concretamente por los términos que se establecen en: LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE BIENES DEL

**PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS AÑOS
2024 Y 2025.**

**2.7 Plazo de Presentación de las
Ofertas**

- Diez días naturales desde la publicación de la oferta.
- Si el último día del plazo finaliza en día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

**2.8 Descripción de los
criterios de Adjudicación**

1. CRITERIOS OBJETIVOS (MÁXIMO 55 puntos)

1.1 Oferta económica (hasta 25 puntos) SOBRE B

1.2 Personal científico y técnico asociado al contrato (2,5 puntos por cada miembro especialista propuesto (hasta 10 puntos) SOBRE B

Se otorgarán 2,5 puntos por cada técnico especialista en digitalización y/o modelización de bienes integrantes del Patrimonio Cultural, así como por cada técnico especialista en arte rupestre paleolítico.

Estos técnicos deberán contar con titulación universitaria de grado o equivalente, y una experiencia profesional de ocho o más trabajos relacionados con la digitalización, modelización y estudio del arte rupestre paleolítico, avalados mediante la presentación del título universitario mencionado y de los certificados oficiales que identifiquen la experiencia en trabajos previos de naturaleza similar al licitado en este contrato.

La valoración de la experiencia mínima de tres años se valorará de la siguiente forma:

Nº DE TRABAJOS	PUNTOS
1	0.5
3	1
5	1.5
8	2
>8	2.5

1.3 Formación y capacitación de los integrantes del equipo científico y técnico (hasta 20 puntos) SOBRE B

Cada técnico especialista propuesto en el apartado anterior deberá acreditar una experiencia mínima de tres años, avalada mediante la presentación de certificados, títulos o cualquier otro documento oficial que certifique su formación en la digitalización, modelización y estudio del arte rupestre paleolítico. Se valorará la participación en proyectos y campañas de investigación de sitios con arte rupestre, así como la participación en cursos de formación en nuevas tecnologías, que permitan desarrollar los objetivos propuestos anteriormente.

2. CRITERIOS SUBJETIVOS. (MÁXIMO 45 PUNTOS).

2.1 Valoración de una memoria técnica (hasta 20 puntos) SOBRE B

Para su valoración, los licitadores presentarán una Memoria en formato A4, con un tipo de letra ARIAL tamaño 11, con una extensión máxima de 10 páginas a una cara, no siendo objeto de valoración el contenido que sobrepase las 10 páginas permitidas.

En la memoria técnica deberán detallarse los siguientes extremos:

- 1) Conocimiento previo del yacimiento
- 2) Conocimiento de la metodología a aplicar detallada en el objeto del contrato
- 3) Plan de trabajo
- 4) Propuesta de actuaciones

Sistemática de valoración de la memoria técnica.

Cada uno de los apartados de la memoria presentada se valorará en base a los siguientes aspectos:

- Adecuación de las propuestas teniendo en cuenta las características del yacimiento.
- Grado de detalle respecto a los distintos apartados de la memoria técnica.

Tabla de puntuaciones

ADECUACIÓN	Óptima	Buena	Aceptable	Baja	Inadecuada
	15	12	8	4	0
GRADO DE DETALLE	Muy alto	Alto	Aceptable	Bajo	Nulo
	15	12	8	4	0

2.2 Valoración de trabajos previos en el yacimiento y conocimiento del mismo (hasta 15 puntos) SOBRE B

Aportación de publicaciones y trabajos científicos previos relacionados directamente con el yacimiento, así como con el estudio e investigación de enclaves con arte rupestre paleolítico.

La valoración de dichos trabajos se realizará en función de la calidad de las publicaciones y su repercusión en el ámbito de estudio del presente contrato.

2.3 Oferta de mejoras (10 puntos) SOBRE B

.- Realización de actividades formativas, tales como cursos o seminarios, tanto sobre arte paleolítico, como sobre las técnicas de estudio del mismo.

.- La producción de material divulgativo en diversos formatos (audiovisuales, publicaciones digitales e impresas).

.- Creación de contenidos interactivos y plataformas en línea que faciliten la difusión del conocimiento sobre el yacimiento.

La valoración de las mejoras se realizará en función de la calidad y originalidad de las propuestas, y de su repercusión en el conocimiento del yacimiento objeto de estudio.

.- Cursos formativos para el personal propio de la Fundación Siega Verde, tanto en el ámbito del conocimiento, investigación, conservación y/o difusión del patrimonio cultural. En este sentido la empresa licitadora habrá de presentar un programa con una extensión máxima de 10 hojas a una cara (arial 11) en el que se especifiquen, los

	cursos y las horas de formación previstas.
--	--

2.9 Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada.	En su caso, incurrirán en presunción de baja desproporcionada las ofertas que incurran en los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP y 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre.
--	---

2.10 Criterios de desempate.	La aplicación de los criterios de desempate, tendrá lugar, en su caso, aplicando la regulación prevista en el art.147.2 LCSP.
-------------------------------------	---

2.11 Contenido de los sobres	<u>SOBRE A:</u> ➤ Documentación administrativa. <u>SOBRE B:</u> ➤ Modelo de oferta económica ➤ Formación y capacitación de los integrantes del equipo científico y técnico ➤ Valoración de una memoria técnica ➤ Valoración de trabajos previos en el yacimiento y conocimiento del mismo ➤ Oferta de mejoras
-------------------------------------	---

3. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

3.1 Objeto del contrato	OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE SIEGA VERDE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025
--------------------------------	--

3.2 Lotes en los que se divide el contrato	☒ NO PROCEDE
---	---

	Justificación: De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el objeto del contrato no se dividirá en lotes ya que la realización independiente de las distintas prestaciones de ayuda dificultaría su correcta ejecución y su coordinación verse imposibilitada por tal división. La naturaleza y uniformidad de la prestación hace que lo adecuado y conveniente sea la licitación del objeto del contrato de forma unificada, favoreciendo el desarrollo y control de su ejecución y fomentándose una mayor calidad en el servicio prestado.
--	---

3.3 Lotes en los que se divide el contrato.	☒ NO. Limitaciones. ☒ NO. Número Máximo de lotes por licitador. ☒ NO. Oferta integradora. ☒ NO. Combinaciones de lotes.
--	---

4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN.

4.1 Desglose económico	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€)
	IVA (TIPO IMPOSITIVO 21%)	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (31.500,00€)
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (181.500,00€)

4.2 Método aplicado para el cálculo del valor estimado	Según proyecto.
---	-----------------

4.3 Revisión de precios	☒ NO
--------------------------------	---

4.4 Forma de pago	ACTUACIÓN	CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
	ACTUACIÓN 1	Levantamiento tridimensional y	60.000,00€	12.600,00€	72.600,00€

		georreferenciación mediante GPS centimétrico de las rocas decoradas.	(SESENTA MIL EUROS)	(DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS)	(SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS)
	ACTUACIÓN 2	Creación de un gemelo digital del yacimiento a tres niveles: nivel macro, a partir de fotogrametría aérea con dron; nivel medio, mediante fotogrametría de objeto cercano y nivel micro: a través de microfotogrametría.	85.000,00€ (OCHENTA Y CINCO MIL EUROS)	17.850,00€ (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS)	102.850,00€ (CIENTI DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS)
	ACTUACIÓN 3	Implementar un Programa Integral de Conservación de los Grabados Rupestres	5.000,00€ (CINCO MIL EUROS)	1.050,00€ (MIL CINCUENTA EUROS)	6.050,00€ (SEIS MIL CINCUENTA EUROS)
	TOTAL		150.000,00€	31.500,00€	181.500,00€

El abono de los trabajos realizados se realizará mediante presentación de la factura o facturas correspondientes hasta el importe total del precio de adjudicación. Estas facturas, que deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento, se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento una vez que se haya expedido la certificación o el documento equivalente de recepción o conformidad y valoración de los trabajos realizados, o haya transcurrido el plazo máximo legalmente establecido para la confección de dicho documento, plazo que es de 10 días desde que concluye el periodo a certificar.

4.5 Aplicación presupuestaria

<u>AÑO</u>	<u>ACTUACIÓN</u>	<u>FASE</u>	<u>%</u>	<u>BASE</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL</u>
Primer semestre 2025	1	Levantamiento tridimensional y georreferenciación mediante GPS centimétrico de las rocas decoradas.	70%	35.000,00€	7.350,00€	42.350,00€
Primer semestre 2025	2	Creación de un gemelo digital del yacimiento a tres niveles: nivel macro, a partir de fotogrametría aérea con dron; nivel medio, mediante fotogrametría de objeto cercano y	40%	65.000,00€	13.650,00€	78.650,00€

		nivel micro: a través de microfotogrametría.				
Primer semestre 2025	3	Implementar un Programa Integral de Conservación de los Grabados Rupestres	20%	1.000,00€	210,00€	1.210,00€
Segundo semestre 2025	1	Levantamiento tridimensional y georreferenciación mediante GPS centimétrico de las rocas decoradas.	30%	25.000,00€	5.250,00€	30.250,00€
Segundo semestre 2025	2	Creación de un gemelo digital del yacimiento a tres niveles: nivel macro, a partir de fotogrametría aérea con dron; nivel medio, mediante fotogrametría de objeto cercano y nivel micro: a través de microfotogrametría.	60%	20.000,00€	4.200,00€	24.200,00€
Segundo semestre 2025	3	Implementar un Programa Integral de Conservación de los Grabados Rupestres	40%	2.000,00€	420,00€	2.420,00€
Primer trimestre 2026	3	Implementar un Programa Integral de Conservación de los Grabados Rupestres	40%	2.000,00€	420,00€	2.420,00€
TOTAL			100 %	Sin IVA 150.000,00€	IVA 31.500,00€	Con IVA 181.500,00€

4.7 Modificaciones

☒ **NO**

5. FINANCIACIÓN

5.1 Administración que financia

FINANCIACIÓN DEL 100% A TRAVES DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución de las obras.	Duración del contrato ➤ Duración Inicial: 12 MESES a partir de la firma del contrato. ➤ Prórrogas NO ☒ En caso de que se pudiese otorgar una prórroga de la duración del contrato estará será otorgada de forma escrita al adjudicatario por la FUNDACIÓN SIEGA VERDE, dicha prórroga estará sujeta a las directrices y plazos concedidos por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.
---	---

7. GARANTÍAS Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Tipos de garantías	☒ Provisional NO ☐ Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido ☐ Admitida constitución mediante retención del precio.
7.2 Plazo de la garantía	24 meses desde la finalización de la vigencia del contrato.

8. COMPOSICIÓN DE LA MESA

8.1 Componentes	Presidente ➤ Dña. Laura Vicente Torrens
------------------------	---

	Vocal 2 Miembro del equipo técnico de la Fundación ➤ Alejandro Fonseca Moro Secretario: ➤ Dña. Luis Ballesteros Melchor
--	---

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

9.1 Solvencia económica y técnica.	1. SOLVENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA ☒ NO SE EXIGE 2. SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATISTA: ☒ SI SE EXIGE La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por el propuesto adjudicatario por los siguientes medios: De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
9.2 Adscripción de medios	☒ SI SE EXIGE Con el fin de garantizar la simultánea ejecución de los trabajos de campo y de gabinete, deberá contarse en todo momento con los medios personales y técnicos que se describen a continuación, de forma que mientras se estén creando los modelos 3D de unas rocas, puedan llevarse a cabo de forma simultánea los trabajos de digitalización de otras. 1. Medios personales Los trabajos indicados en el subapartado 3.1 deberán ser ejecutados por un equipo multidisciplinar integrado, como mínimo, por los siguientes profesionales: - El director del proyecto, que deberá tener titulación universitaria de grado o equivalente, y una experiencia profesional mínima de cinco (5) años en trabajos de digitalización de bienes integrantes del Patrimonio Cultural. Dicho profesional será el responsable de planificar y supervisar la ejecución de los trabajos y de coordinar al equipo de profesionales

intervinientes, así como de formalizar la entrega de todos los materiales, y deberá formar parte de la plantilla de la contratista.

Al menos tres (3) técnicos especialistas en digitalización y/o modelización de bienes integrantes del Patrimonio Cultural, así como en arte rupestre paleolítico, con titulación universitaria de grado o equivalente y una experiencia profesional mínima de tres (3) años en trabajos relacionados con ese campo de especialización.

Dichos profesionales ejecutarán los trabajos de campo y de gabinete definidos en el sub-apartado 3.1, bajo la coordinación y supervisión del director del proyecto.

2. Medios técnicos

Para la ejecución de los trabajos correspondientes deberá de acreditarse el conocimiento para el manejo y utilización de como mínimo, los siguientes instrumentos y equipos, con las características técnicas que se especifican para cada uno de ellos:

➤ **GNSS** (sistema global de navegación por satélite):

Equipo de georreferenciación que permita realizar levantamientos GNSS estáticos y cinemáticos, bien mediante módem interno o radio para la georreferenciación de sitios remotos sin cobertura móvil. Preferentemente, se empleará un modelo que ofrezca prestaciones similares al Emlid Reach RS3, seleccionado por sus capacidades técnicas adaptadas a terrenos irregulares y con vegetación, como es el caso de Siega Verde.

➤ **LÁSER ESCANER:**

Sistema de escaneo que permita su uso en exteriores, con un alcance ampliado del escaneo, y que permita obtener resultados en entornos complejos, zonas polvorientas o húmedas, y con aplicaciones con lluvia o a plena luz del día.

Requerida una precisión de distancias de hasta 1 mm aproximadamente, con un alcance desde los 0,6 m hasta los 350 m.

➤ **EQUIPO FOTOGRAMÉTRICO:**

Cámara fotográfica de al menos 45 MP, con sensor de imagen CMOS FX de 35,9 mm x 23,9 mm. Debe ser compatible con diferentes objetivos.

Sistemas de iluminación de luz artificial fría.

Sistemas de calibración de color mediante la carta de color ColorChecker Passport.

➤ **EQUIPO DE DRON**

Licencias y permisos requeridos por la AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea). Para vuelo con dron categoría C2 como mínimo.

	Dron equipado con cámaras de alta resolución de al menos 21 MP y sensor multispectral con cuatro sensores (rojo, verde, borde rojo e infrarrojo cercano) de 4x5 MP cada uno. Requerida una cámara RGB de 20 MP, sensor de 4/3 de pulgada, posicionamiento RTK de nivel centimétrico y alcance de transmisión de al menos 14 km. ➤ SOFTWARE DStretch©: software libre para mejorar sintéticamente el color de una imagen, produciendo a menudo una imagen en lo que se conoce como falso color. Agisoft Metashape Pro©: programa informático que permite reconstruir modelos tridimensionales basados en nubes de puntos, con mallas de diferentes resoluciones y texturas de calidad ultrarrealista. Adobe Photoshop 2023©: software de edición digital de imágenes. Blender©: software abierto multiplataforma, especialmente dedicado al modelado, la animación y la creación de gráficos tridimensionales. ➤ VEHICULO: Para el desplazamiento de los profesionales que participen en la ejecución de los trabajos y de los medios técnicos necesarios a tal fin, el contratista deberá contar con uno o varios vehículos que permitan el acceso o aproximación al yacimiento. El vehículo/s se encontrará en todo momento en perfecto estado de funcionamiento, correspondiendo exclusivamente al contratista la asunción de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de accidentes en los que se viera involucrado dicho vehículo/s.
--	--

10. OTROS ELEMENTOS

10.1 Subcontratación	☒ SI De forma previa a la formalización del contrato la empresa adjudicataria tiene obligación de indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.
-----------------------------	--

10.2 Suministro de Información relativa al empleo.	Será de obligado cumplimiento por los contratistas el suministro de información referente a datos de empleo, según prevé la Base 19.2 de las Bases Regulatorias para el Programa de Municipal General de Inversiones Municipales financieramente sostenibles incluidos en el Plan Supera VI, a cuyo tenor: “el licitador que resulte adjudicatario de las obras, estará obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales -no personales- sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, género y nivel de cualificación. Estos datos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.”
---	---

10.3 Plazos en trámites administrativos a considerar.	➤ Plazo máximo para la presentación Según la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el plazo mínimo para interponer un recurso especial en materia de contratación es de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación ➤ Plazo máximo para la firma del contrato: El contrato deberá formalizarse en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva. ➤ Plazo máximo para la presentación de documentación subsanable o requerida por la entidad contratante: Para la presentación de documentación complementaria o subsanable se establece un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento.
--	---

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

11.1 Consideraciones de tipo especial.	➤ La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el
---	--

citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

- La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra actividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
- La empresa contratista fomentará entre su personal adscrito al contrato el reciclaje de los residuos mediante su adecuada separación.
- En toda la documentación que se genere en formato papel, deberá emplearse, en la medida de lo posible, papel reciclado.
- La empresa contratista aplicará medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer.
- La empresa contratista aplicará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas empleadas para la ejecución del suministro contratado.
- Además, se establece como condición especial de ejecución del contrato la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, por lo que su incumplimiento es causa de resolución del contrato.
- **La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir con las exigencias de información y comunicación que se le indiquen por el responsable del contrato (carteles fijos, móviles, placas, folletos, etc...) hasta alcanzar la cifra de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €).**

El incumplimiento de estas condiciones especiales podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. Además, se establece como condición especial de ejecución del contrato la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, por lo que su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

12. ANEXOS PREVISTOS

12.1 Formarán parte del contrato los siguientes anexos	1. Proyecto completo de intervención en el Yacimiento Arqueológico de Siega Verde. 2. Anexo 1. Documentación administrativa. (SOBRE A) ➤ ANEXO I.1. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) ➤ ANEXO I.2. RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO ➤ ANEXO I.3: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL ➤ ANEXO I.4. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 129 LCSP). ➤ ANEXO I.5. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD ➤ ANEXO I.6. DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACION ➤ ANEXO I.7. DECLARACIÓN DE ADSCRIPCION DE MEDIOS 3. Anexo 2. Oferta económica y/o documentación cuantificable de forma automática y resto de documentación técnica valorable para la adjudicación del contrato (SOBRE B).
--	--

CLAUSULAS

CONTRATO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE SIEGA VERDE

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de investigación y conservación del yacimiento arqueológico de Siega Verde, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, mediante la realización de los siguientes trabajos:

1. **Levantamiento tridimensional y georreferenciación de las rocas decoradas:** Se llevará a cabo un levantamiento topográfico de alta precisión utilizando tecnología GPS centimétrica con el fin de obtener un registro detallado de la ubicación exacta de cada una de las rocas grabadas, asegurando su correcta documentación y seguimiento en futuras intervenciones.
2. **Creación de un gemelo digital del yacimiento:** Se desarrollará un modelo digital a tres niveles de detalle:
 - **Nivel macro:** Generación de un modelo digital del terreno mediante fotogrametría aérea con dron, abarcando la totalidad del yacimiento y su entorno inmediato para la contextualización geoespacial.
 - **Nivel medio:** Captura de modelos 3D de las rocas grabadas mediante fotogrametría de objeto cercano, permitiendo un análisis detallado de cada grabado rupestre.
 - **Nivel micro:** Aplicación de microfotogrametría para el estudio minucioso de los detalles de los grabados rupestres, facilitando el análisis de técnicas de grabado, pérdidas por erosiones y cualquier alteración que pueda afectar la conservación de los mismos.
3. **Implementación de un Programa Integral de Conservación de los Grabados Rupestres:**
 - Evaluación del estado de conservación de los grabados y de los factores de deterioro activos.
 - Aplicación de medidas correctivas y preventivas en función de los resultados del análisis de conservación.
 - Propuesta de directrices de mantenimiento y planificación de futuras intervenciones de conservación.

SEGUNDA. IMPORTE Y FINANCIACIÓN

El importe total del contrato asciende a 181.500 euros (IVA incluido), financiado en su totalidad a través de una subvención otorgada por la Junta de Castilla y León en el marco de sus programas de apoyo para la gestión del patrimonio cultural.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, contados a partir de la firma del contrato y el acta de inicio de los trabajos. En caso de circunstancias imprevistas que afecten la correcta ejecución de los trabajos, podrá solicitarse una ampliación del plazo, que deberá ser autorizada expresamente por la Administración contratante.

CUARTA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Aplicación de varios criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en los términos previstos en el art. 145 de la LCS.

La descripción de estos criterios de valoración, su ponderación y la documentación a aportar por las personas o entidades licitadoras en relación a los mismos, se describe y relaciona en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO**.

Aplicación de un sólo criterio de adjudicación:

Cuando así lo establezca el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO** se aplicará un sólo criterio de adjudicación, de acuerdo con las previsiones establecidas en el art. 146.1 LCS.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los parámetros contemplados en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO**.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del

contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula decimoséptima del PCAP.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se tendrán en cuenta las condiciones especiales de ejecución descritas en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista asume las siguientes obligaciones:

1. Realizar la totalidad de los trabajos conforme a los requisitos técnicos detallados en la Cláusula Primera y en el proyecto aprobado por la Junta de Castilla y León, empleando tecnología y metodología adecuadas para garantizar resultados científicamente válidos y reproducibles.
2. Garantizar la protección y seguridad del yacimiento durante el desarrollo de los trabajos, evitando cualquier acción que pueda causar daños a los grabados rupestres o su entorno.
3. Entregar informes periódicos sobre el avance de los trabajos y un informe final detallado con los resultados obtenidos y las medidas de conservación propuestas.
4. Redactar un informe final haciendo una descripción del trabajo realizado, de las metas perseguidas, de las acciones llevadas a cabo, enumerando los KPI y los recursos utilizados. Además se compromete a hacer entrega de todo este material digitalizado para poder ser puesto a disposición de la autoridad con responsabilidad en materia de conservación (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN) en el soporte electrónico de usb o disco duro portátil.
5. Garantizar la confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución del contrato.
6. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir con las exigencias de información y comunicación que se le indiquen al responsable del contrato (carteles fijos, móviles, placas, folletos, etc....) hasta alcanzar la cifra de **CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00€)**

OCTAVA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Los interesados en la adjudicación del contrato deberán presentar sus proposiciones y la documentación administrativa correspondiente mediante una de las siguientes vías:

1. A través de correo electrónico dirigido a la dirección:
secretaria@fundacionsiegaverde.com.
2. De forma presencial en la sede de la Fundación Siega Verde.

Yacimiento Arqueológico de Siega Verde

Carretera de Villar de la Yegua km.26

37.488 Salamanca

(Horario – miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos de 10:00 a 14:00)

Las proposiciones deberán entregarse en dos sobres diferenciados:

- **Sobre 1:** Contendrá la documentación administrativa requerida para la participación en el procedimiento.
- **Sobre 2:** Incluirá la oferta económica y técnica, detallando la metodología, plazos y recursos a emplear en la ejecución del contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La Administración contratante se obliga a:

1. Facilitar al contratista toda la documentación relevante sobre el yacimiento necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.
2. Permitir el acceso al yacimiento bajo las condiciones establecidas para la protección del patrimonio arqueológico.
3. Realizar los pagos conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta.

DECIMA. CONDICIONES DE PAGO

El pago del importe total del contrato se efectuará en los en los plazos establecidos en el **CUADRO RESUMEN**.

UNDECIMA. RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS

El contratista será responsable de cualquier daño causado al yacimiento o sus elementos patrimoniales debido a negligencia o mal praxis. Asimismo, garantizará que todos los trabajos cumplen con los estándares de calidad y precisión exigidos.

DUODECIMA. SUBCONTRATACIÓN

Normas Generales

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

Incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación

El incumplimiento de estas condiciones en materia de subcontratación será considerado incumplimiento contractual, y conlleva, además de la penalización correspondiente de acuerdo con lo establecido en este pliego, una indemnización por daños y perjuicios equivalente a la sanción que en su caso pudiera serle impuesta a este Ayuntamiento por la Administración Tributaria y/o Social.

DECIMOTERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información obtenida o generada en el marco de este contrato será de propiedad exclusiva de la Administración contratante. El contratista no podrá divulgar ni utilizar la información sin autorización expresa.

DECIMOCUARTA. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicarán las siguientes penalidades:

1. **Retrasos injustificados:** Se impondrá una penalización del **0,5% del importe total del contrato por cada semana de retraso**, hasta un máximo del **10% del importe total del contrato**.
2. **Deficiencias en la calidad del trabajo:** Si los trabajos no cumplen con los estándares técnicos y metodológicos exigidos, el contratista deberá subsanar las deficiencias en un plazo máximo de **15 días naturales**. De no hacerlo, se podrá aplicar una penalización de hasta el **5% del importe total del contrato**.
3. **Incumplimiento de medidas de conservación y seguridad:** Cualquier acción que cause daños al yacimiento o ponga en riesgo su conservación será sancionada con una penalización del **5% del importe total del contrato**, sin perjuicio de las responsabilidades legales y administrativas que pudieran derivarse.
4. **Incumplimiento grave:** En caso de incumplimiento reiterado o grave, la Administración contratante podrá resolver el contrato, reteniendo las garantías económicas establecidas y reclamando los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOQUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá resolverse por:

1. Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.
2. Mutuo acuerdo entre las partes.
3. Causas de fuerza mayor.
4. Retirada o modificación sustancial de la subvención que impida la ejecución del contrato.

DÉCILOSEXTA. SUBSANCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ALEGACIONES E IMPUGNACIONES

1. Una vez revisada la documentación presentada, si se detectara la falta de algún documento o la existencia de defectos subsanables, se concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para que los licitadores afectados puedan proceder a la subsanación de los mismos.
2. Transcurrido el plazo de subsanación, se abrirá un plazo común de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegaciones e impugnaciones que los licitadores

estimen oportunas en relación con la admisión o exclusión de ofertas, así como sobre cualquier otra cuestión que afecte al proceso de contratación.

DECIMOSEPTIMA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se rige por la legislación española en materia de contratación pública. Para la resolución de cualquier litigio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Ciudad Rodrigo.